MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Ciudad del Cántaro y la Miel
Pbro. Manuel Gamarra e/ Tte. Candía y San Blas
Tel. Fax: 0224 632 575
INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato Nº 04 /14

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, ***Fidel Clemente León Sosa*** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***A.E.CONSTRCCIONES*** de la Ciudad de Itá, Compañía Curupicayty República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Amado Enciso,** con Cédula de Identidad N° 1.798.578, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONSTRUCCION DE S.S.H.H. TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA DIVINO JESÚS – MARIA AUXILIADORA CONAVI,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

CONSTRUCCION DE S.S.H.H. TIPO DE 4,40X6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA DIVINO JESÚS – MARIA AUXILIADORA CONAVI, con ID Nº 268.048

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*03*	*11*	***71.707.440***

Amado Enciso
"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL
Fernando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **268.048.** La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/14, convocado por la Municipalidad de Itá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4049/14

5. **OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:**

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. **PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:**

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal	Cod. De Cat.
1	S.S.H.H. TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA DIVINO JESÚS - MARIA AUXILIADORA CONAVI					72131601-9987
	Preparación de la Obra					
	b-Limpieza y preparación del terreno	M2	27,10	5.000	135.500	
	c- Replanteo	M2	27,10	5.000	135.500	
	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	10,00	260.000	2.600.000	
	Estructura de HºAº					
	d-Encadenados de HºAº	M3	2,40	1.455.000	3.492.000	
	Muros de nivelación					
	b-De 0,30 cm.	M2	12,20	80.000	976.000	
	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,50	22.000	187.000	
	Aislación asfaltica					
	a-De paredes	M2	5,30	30.000	159.000	
	Muros de elevación					

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

AVEL CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá
Abel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

	b-De 0,15 para revocar	M2	55,00	60.000	3.300.000	
	e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	90.000	4.320.000	
	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	20,00	22.000	440.000	
	Techo					
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,00	145.000	6.235.000	
	Revoques					
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	22.000	3.564.000	
	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	22,00	24.000	528.000	
	Piso de baldosas calcareas	M2	22,00	70.000	1.540.000	
	Zocalo calcareo	ML	2,60	25.000	65.000	
	Aberturas de madera					
	a2- Puerta Tablero	M2	5,04	490.000	2.469.600	
	b- Para boxes enchapados con formica	UN	5,00	460.000	2.300.000	
	Aberturas metálicas					
	b- Ventanas tipo balancines	M2	3,36	280.000	940.800	
	Alfeizar de ventanas					
	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	7,00	24.000	168.000	
	Pinturas					
	a- De paredes a la cal	M2	66,00	9.000	594.000	
	d- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	23.000	232.300	
	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	32.000	107.520	
	g- De ladrillos vistos con antimho incoloro	M2	48,00	22.000	1.056.903	
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43,00	21.000	7.312.500	
	Revestimientos					
	a- Azulejos de 0,15x0,15 cms.	M2	97,50	75.000	369.600	
	Vidrios dobles	M2	3,36	110.000	1.900.000	
	Instalación eléctrica	GL	1,00	1.900.000	2.700.000	
	Instalación sanitaria	GL	1,00	2.700.000	15.500.000	
	a- Agua corriente-desague cloacal-camara de					
	inspección y artefactos sanitarios completo	GL	1,00	15.500.000	1.042.120	
	b- Camara séptica tipo 3 de 2,00x5,00	UN	1,00	1.742.120	1.742.120	
	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50x3,00	UN	1,00	5.600.000	5.600.000	
	Limpieza Final	M2	27,00	5.000	135.000	
	TOTAL GENERAL				**71.707.440**	

Son guaraníes: setenta y un millones setecientos siete mil cuatrocientos cuarenta.-

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITÁ - PARAGUAY

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 40 (cuarenta) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.----------
La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(SESENTA) DIAS a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 (SESENTA) DIAS calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL
Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

A.E. CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL
Municipalidad de Itá
Hidelberto Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

11. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Itá, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando A. Gauto López
Secretario General
Municipalidad de Itá

"A.E." CONSTRUCCIONES
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

14. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 22 de abril de 2014 y lugar precedentemente mencionado.----------
s

Amado Enciso
A.E. Construcciones
"A.E." CONSTRUCCIONES
Contratista
RUC: 1798578-1
ITA - PARAGUAY

Miguel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL

Orlando Alfredo Gauto Lopez
Secretario General